

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5814**    *BOX 55, S.L.*  
          *(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
          *MOTORAS GP 55, S.L.*  
          *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que la Junta General y Universal de socios de la entidad "Box 55, S.L." celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad, la Segregación de la rama de actividad empresarial de competición en pruebas de motociclismo de toda clase y su aportación a la sociedad denominada "Motoras GP 55, S.L." (Sociedad beneficiaria), mediante transmisión a título universal del patrimonio que constituye dicha rama de actividad, de conformidad al informe elaborado por el Administrador de la sociedad segregada.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, dado que el acuerdo de segregación ha sido aprobado por unanimidad en juntas generales y universales de ambas sociedades, no ha resultado preceptivo proceder al depósito del correspondiente proyecto común de segregación

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Valencia, 19 de mayo de 2016.- El Administrador, Jorge Martínez Salvadores.

**ID: A160030051-1**